



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00250-2025-OSINFOR/05.2

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N°00363-2025-OSINFOR/08.1, de fecha 22 de mayo de 2025 de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N°00127-2025-OSINFOR/05.2.2-JCBF, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo y el Proveído N°00130-2025-OSINFOR/05.2.2 de fecha 27 de mayo de 2025, del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se aprueba la Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo con Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”, que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”,

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del coordinador de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 del punto de Requerimiento de Fondos del apartado II, Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, establece que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobarán los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;



Que, mediante el documento de vistos, de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa solicita la aprobación de la ampliación de fecha de culminación del fondo en la modalidad de “Encargo Otorgado” para atender la ejecución de gastos de supervisiones según corresponda.

Que, con Resolución de Administración N°00189-2025-OSINFOR/05.2 de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Administración, autorizo el fondo en la modalidad de “Encargo Otorgado” a la Unidad Operativa de Pucallpa para gastos de supervisiones para ejecutarse en el mes de mayo de 2025.

Que, con Memorándum N°00363-2025-OSINFOR/08.1 de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha de ejecución de fondos para cubrir gastos del mes de mayo de 2025, debido a la no disponibilidad del personal supervisor CAS por encontrarse en proceso de contratación y por ello la fecha final de ejecución sería el día 23 de junio de 2025, por razones expuestas se tenía una programación del 01 de mayo al 08 de junio 2025, tal como indica la resolución, a razón de que va a ser imposible poder ejecutar hasta la fecha indicada.

Que, con Proveído N°00130-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 27 de mayo de 2025, el Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas hace suyo el informe N°00127-2025-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 27 de mayo de 2025, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, quien se encargara de evaluar la solicitud de ampliación de Fondos por Encargo en la modalidad de “Encargo Otorgado” presentada por la Unidad Operativa de Pucallpa; por lo que al cumplir con lo estipulado en la “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR” recomienda su autorización ;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha de ejecución de fondos en la ejecución de Encargos Otorgados, para gastos de supervisiones, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°. - Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N°00189-2025-OSINFOR/05.2 de fecha 25 de abril de 2025.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR La presente Resolución de Administración para conocimiento y acciones al personal figura en el Anexo N°01, a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 4°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N° 01

UO	Responsables	Fecha de Conclusión	Ampliación de Fecha
Pucallpa	Jose Edwin Diaz Salas	08/06/2025	23/06/2025